

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7460 *ALSE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
TEAM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME") por remisión del artículo 73.1 de la misma ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Alse Servicios Auxiliares, S.L., (Sociedad Escindida), celebrada el 26 de julio de 2023, después de aprobar el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Escindida y Team Servicios Integrales, S.L. (Sociedad Beneficiaria) en fecha 27 de junio de 2023, acordó, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de la Sociedad Escindida mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, a la Sociedad Beneficiaria, la cual adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, aumentando su capital y adjudicando a los socios de la Sociedad Escindida las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria correspondientes en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad Escindida, existiendo compensaciones en metálico a efectos de determinar correctamente el tipo de canje. Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida minorará las reservas disponibles existentes.

Tal como dispone el artículo 72 de la LME, la escisión se realiza mediante la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, la cual conforma una unidad económica autónoma e independiente, consistente en la actividad de servicio de limpieza de edificios, a favor de la Sociedad Beneficiaria. En virtud del artículo 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de las Sociedades Intervinientes, no es necesario publicar o depositar previamente el Proyecto de Escisión Parcial

Se hace constar, conforme a los artículos 39 y 43 LME, el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, y los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, en aplicación del artículo 44 LME, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Bilbao a, 21 de noviembre de 2023.- Presidente del Consejo de Administración de Alse Servicios Auxiliares, S.L., D. Gabriel Goiri Basterra. Representante persona física de Taldebegi, S.L., como administrador único de Team Servicios Integrales, S.L., D. Iñaki Alzaga Etxeita.

ID: A230048341-1